

REF. : AUTORIZASE ADQUIRIR INSUMOS Y/O SERVICIOS
EN FORMA DIRECTA.

CURACO DE VELEZ, 01 de Agosto del 2017.

VISTOS:

- 7. El art. 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 8. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- 9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas
- 11. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde.
- 12. Las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- Necesidad de reparar calles sector urbano.
- El Artículo 10, Número 8, del Reglamento de compras públicas. Que permite la adquisición de compras inferiores a 10 U.T.M. Solicitud N° 168 del 01/08/2017.
- Las cotizaciones de los siguientes proveedores:
 - Oscar Becker Alvarez, Rut N° 4.115.412-8
 - Ferreteria Angela Andrade Vera E.I.R.L., rut N° 76.684.034-5
 - Aureliano Andrade Vera, rut N° 5.941.932-3



DECRETO ALCALDICIO N° 1.215.-

1.- AUTORIZA, realizar órdenes de Compras a través del Portal mercado Público, a Proveedor por trato directo.

Proveedor	Rut N°	Valor c/iva
Oscar Becker Alvarez	4.115.412-8	\$311.982.-

- 2.- IMPUTESE, el gasto a los ítems 22-04-012 "Otros materiales, repuestos y útiles diversos". del presupuesto año 2017.
- 3.- PUBLIQUESE, a portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
ALCALDE(S)